



Tula de Allende, Estado de Hidalgo a los 31 treinta y un días de Julio de 2020 dos mil veinte.-----La Contraloría Interna Municipal a través de la Unidad de Investigación, denuncias y quejas: en cumplimiento al acuerdo CUARTO de fecha 4 cuatro de Marzo del 2020 dos mil veinte del expediente citado en rubro y con fundamento en el artículo 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se llevó a cabo la investigación del libro de infracciones en barandilla ubicada en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con el informe siguiente, el día 20 veinte de Marzo del 2020, se hizo la revisión de mencionado libro en relación al folio 14161 para corroborar la manifestación hecha en la comparecencia por la C. ROSA BARRERA CERÓN, el libro que me facilitan en Seguridad Pública y Tránsito Municipal a través del C. EDMUNDO MARTÍNEZ CHÁVEZ, se practicó minuciosa búsqueda por número de infracción y responsable de quien la aplica y/o emite, a partir de la fecha 01 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020 dando por resultado de la búsqueda del folio número 14161 el cual NO es localizado en el registro de mencionado libro, posteriormente en una ampliación y bajo la autorización de la LIC. MARIANA NAVARRETE TORRES, en su carácter de Oficial Conciliadora Municipal se procedió a la revisión de las infracciones de las hojas verdes del mes de Enero al mes de Marzo de los corrientes, sin encontrar el folio 14161 motivo de la presente. Ahora bien del análisis y revisión del libro de infracciones y de la revisión de las hojas verdes a cargo de Oficial Conciliadora Municipal en donde NO aparece el folio de infracción número 14161 se infiere que la C. ROSA BARRERA CERÓN extravió el folio en mención-- VISTO el análisis de la investigación y con fundamento en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la C. ROSA BARRERA CERÓN, incumplió con el mandamiento del artículo 17 fracción XXI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, que menciona Artículo 17.- Los miembros del Servicio de Carrera Policial, deberán cumplir con las siguientes obligaciones en el ámbito de sus respectivas competencias: XXI. Mantener en buen estado el armamento, municiones, material y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos sólo en el desempeño del servicio. y en razón a su buen record documental que en su oportunidad envió el Oficial Mayor de este Municipio NO se encontraron irregularidades administrativas como servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por lo que ésta Unidad de Investigación, denuncias y quejas resuelve que la falta administrativa ES SOBRE EL FOLIO 14161 EXTRAVIADO, de tal manera es acreedor del descuento por vía en nómina de 1 un folio de infracción a razón de cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización a valor de 86.88 UMAS por día, dando un total de descuento de \$434.40 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CUARENTA CENTAVOS (Moneda Nacional 00/100) por el daño patrimonial que se le ha generado a la Hacienda Municipal.----- - - - - -Asimismo y con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 7, Fracción I, II, VIII, 9, 90 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 185 del Bando De Policía y Gobierno del Municipio de Tula De Allende, artículo 17 fracción XXI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

ACUERDO

PRIMERO.- Glrese el presente para su conocimiento a la C.P. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, Tesorera Municipal; del descuento vía nomina por la cantidad de \$434.40 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CUARENTA CENTAVOS (Moneda Nacional 00/100) distribuido en dos quincenas al C. ROSA BARRERA CERÓN a partir de las siguientes quincenas: 15 quince de Agosto y 31 treinta y uno de Agosto de los corrientes con un descuento de \$217.20(doscientos diecisiete pesos veinte centavos 00/100 MN) por quincena, por la pérdida de 1 folio de infracción a razón de CINCO UMAS por folio de infracción.----- SEGUNDO.- Notifíquese al PROF. VÍCTOR RUFINO MARTÍNEZ, oficial Mayor Municipal para que quede en sus antecedentes del Servidor Público en mención y autorice a Tesorería Municipal descuento vía nomina al C. ROSA BARRERA CERÓN adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta Ciudad tal y como se establece en los puntos anteriores.----- TERCERO.- Por lo anterior considérese al presente expediente como TOTALMENTE CONCLUIDO.----- CUARTO.- se autoriza a personal de Contraloría Interna Municipal para realizar las notificaciones correspondientes.----- QUINTO.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEE Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ EMMANUEL IERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL. CONSTE ASISTIDO POR SU SECRETARIO C. MAXIMILIANO GARCÍA HERRERA. -

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; siendo las tres horas del día 03 de Agosto 2020, del año dos mil veinte, notifiqué el acuerdo al C. ROSA BARRERA CERÓN a través de instructivo que deje en poder de: Araceli MFC CONSTE.

Notificador

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; siendo las tres horas del día 03 de Agosto 2020, del año dos mil veinte, notifiqué el acuerdo a la LIC. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, Tesorera Municipal, a través de instructivo que deje en poder de: Araceli MFC CONSTE.

Notificador

OFICIALIA MAYOR

Piso del Nacionalismo #7 Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; siendo las tres horas del día 03 de Agosto 2020, del año dos mil veinte, notifiqué el acuerdo al PROF. VÍCTOR RUFINO MARTÍNEZ, a través de instructivo que deje en poder de: Araceli MFC CONSTE.

Notificador